



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 /2022-MPL.

Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N 060/2022-MPL-IVPL-GG de fecha 01 de agosto del 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Lambayeque deriva el Oficio N 0221-2022-MTC/21.UZ.LBT.RESC, donde se solicita al Concejo Municipal autorice la Transferencia de los recursos a favor del Instituto Vial Provincial - IVP para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales detallados en el Anexo I: Mantenimiento Rutinario - Año 2022 (Ley N 31365) del Convenio N° 210-2022-MTC/21 en cumplimiento del numeral e) Ítem 6.4 de la Resolución Directoral N 341-2020-MTC/21.

Que, mediante Informe N° 039-2022-MTC/21.UZ.LBT.RESC de fecha 22 de julio del 2022, el Especialista Zonal de Provias Descentralizado solicita la Autorización para la Ejecución del Primer Trámite correspondiente al Mes de Junio del 2022 del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales: JAYANCA - PROGRESO e ILLIMO - SAN JUAN - COMPUERTA MARCELO - SAN PEDRO; asimismo el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Provincia de Lambayeque solicita que el Pleno de concejo Municipal dentro de sus facultades, autorice la Transferencia de los recursos a favor del Instituto Vial Provincial - IVP.

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone: "Artículo 16.- Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022. 16.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, mediante Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21, se aprueba la Directiva N° 007-2020-MTC/21, respecto de los Lineamientos para Monitoreo y Seguimiento de las acciones de mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD", el mismo que tiene por Finalidad permitir una adecuada ejecución, monitoreo y seguimiento de los recursos públicos incorporados en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, para el mantenimiento de la Infraestructura Vial departamental y Vecinal.

Que, el numeral 6.2 del mismo cuerpo Legal, estable que la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial a cargo de los Gobiernos Locales, se realizará de acuerdo al dispositivo legal del año correspondientes o de ser el caso de la norma que apruebe las transferencias, Ley de Contrataciones del Estado, Convenio de monitoreo y seguimiento, así como otras normas vigentes complementadas con los presentes lineamientos.

RECIBIDO 25 AGO 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Espinoza Sorialuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
impia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 059 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, con fecha 28 de febrero del 2022 se suscribió el Convenio N° 210-2022-MTC/21 entre la Entidad y el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, con la finalidad de establecer los compromisos y responsabilidades para la Ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales (...).

Que, el ítem e) del numeral 6.4 de la Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21 precisa que es responsabilidad de la Entidad, efectuar transferencia financiera a favor del Instituto vial Provincial – IVP de la Provincia de Lambayeque; para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales, dicha transferencia debe ser realizada en el marco de lo indicado en la Ley de Presupuesto del correspondiente año fiscal o de ser el caso la norma que apruebe la Transferencia.

Que, mediante Informe Legal N° 324-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en el marco de lo establecido por la Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21, es facultad de la entidad efectuar transferencia financiera a favor del Instituto vial Provincial – IVP de la Provincia de Lambayeque; para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales.

Que, mediante Carta N° 0588/2022-MPL-GPP-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto, señala que existe una asignación de Recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a favor del Instituto Vial Provincial, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, por el monto de S/. 209, 255.00. Indica que se realizó el desagregado de los recursos en las cadenas programáticas de cada camino vecinal, y a su vez la modificación presupuestal en la genérica de gasto correspondiente, a efectos de realizar la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial, adjuntado los reportes generados del Módulo SIAF.

Que, mediante Oficio N° 102/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña y Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **AUTORIZAR**, la transferencia financiera de los recursos a favor del Instituto Vial Provincial – IVP-Lambayeque, para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales según; Convenio N° 210-2022-MTC/21, en cumplimiento del numeral e) ítem 6.4 de la Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la transferencia financiera de los recursos a favor del Instituto Vial Provincial – IVP-Lambayeque, para la gestión del servicio de mantenimiento de los caminos vecinales según; Convenio N° 210-2022-MTC/21, en cumplimiento del numeral e) ítem 6.4 de la Resolución Directoral N° 341-2020-MTC/21.

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 059 /2022-MPL-PÁG. 03

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soruluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Instituto Vial Provincial-IVP
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

RECIBIDO 25 AGO 2022

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe